



### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	conducción del sistema de abastecimiento y servicios generales
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CULMINACIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ASI COMO DE LA FASE CONTRACTUAL DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá identificar previamente los procesos de selección del año 2023 y 2024, haciendo seguimiento en todas sus fases o etapas que engloba la fase de ejecución contractual, con la finalidad de que las contrataciones que realice el PECH, se desarrollen de la manera más transparente, objetiva y dentro del marco legal correspondiente, para así cumplir con una correcta gestión en contrataciones y con ello cumplir con todos los objetivos trazados en la presente gestión del PECH.

#### 2. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código civil.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de setiembre del 2017, que aprueba los lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades impositivas tributarias (UIT) en el Proyecto Especial Chavimochic.
- Demás normas complementarias y conexas



#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratar una persona natural bajo la modalidad de locación de servicios para la correcta aplicación y ejecución de la fase contractual, así como para dar solución en cuanto inconveniente se presente para lograr una eficiente ejecución contractual, en beneficio de la entidad y de la comunidad en su conjunto.



#### 5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- o Lograr que los procesos de selección cumplan con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado
- o Cumplir el marco legal establecido para la correcta aplicación en la fase de ejecución contractual.
- o Determinar que el cumplimiento contractual se desarrolle dentro de las condiciones y/o cánones previamente establecidos para que la ejecución final se vea reflejada en una eficiente ejecución y culminación contractual.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades serán realizadas de manera autónoma, no sujetas a mandato jerárquico. Las actividades específicas del PROVEEDOR serán las siguientes:

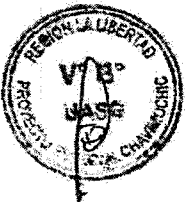
- a) Realizar el diagnóstico del estado situacional de los expedientes de contratación realizados durante el año 2023 y 2024.
- b) Realizar seguimiento y asesoramiento de todos los expedientes generados y con buena pro, de los años 2023 y 2024, de corresponder.
- c) Revisar o verificar los recursos impugnatorios que se generen como consecuencia de los procesos de selección en todas sus etapas.
- d) Elaboración de proyectos de contratos para su correcta aplicación y/o ejecución
- e) Elaboración de proyectos de documentos internos que coadyuve para continuar con el trámite en la fase de ejecución contractual según corresponda.
- f) Emitir proyección de opiniones respecto al ámbito de actuaciones preparatorias, procedimientos de selección y ejecución contractual.
- g) Realizar el seguimiento oportuno de la documentación presentada para la suscripción de contrato, realizando las observaciones que se presentaran, en caso corresponder. Brindar asesoría y gestión al Órgano Encargado de los Procedimientos de Selección del PECH.
- h) Emitir informes de acuerdo a lo requerido por el Área Usuaria, de corresponder.

La Entidad Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL PROVEEDOR.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el PROVEEDOR, se indica a continuación:

- Persona Natural.
  - Contar con RNP vigente.
  - No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
  - No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - No tener denuncias en el ámbito judicial.
  - No contar con procesos administrativos disciplinarios en el sector público.
- a) **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**  
Abogado, titulado, colegiado y habilitado, con estudios concluidos de maestría.



**b) Requisitos/Capacitaciones**

- Maestrías concluidas en Derecho y/o Gestión Pública.
- Curso de especialización o Diplomados en Gestión Pública y/o Contrataciones Públicas.
- Contar con conocimiento en ofimática y/o programas de office.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con certificación OSCE, nivel intermedio.
- Contar con cursos de dominio de idioma extranjero.

**c) Experiencia**

Experiencia General: mínima de cuatro (04) años de servicio en el sector público.

Experiencia específica: mínima específica de tres (03) años en el área de logística o abastecimiento en el sector público.

Acreditar experiencia específica en el sistema de control institucional en el sector público mínimo de dos (02) años.

El perfil del PROVEEDOR será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo, o documento equivalente.

**6. SEGUROS**

El PROVEEDOR debe contar con seguro contra accidentes personales, y/o seguros afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la notificación de la orden de servicio.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**7.1. LUGAR**

El servicio se prestará en las instalaciones del PROVEEDOR y solo en caso de ser necesario en la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación, de ser necesario.

**7.2. PLAZO**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 80 días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**8. ENTREGABLES**

Los entregables a presentar TRES (03) Entregables, constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 4 del presente documento y, de acuerdo con lo dispuesto por la Gerencia.

Los entregables serán presentados de acuerdo a los siguientes plazos y detalle:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Presentar un informe de las actividades realizadas, hasta los 20 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al numeral 4. del presente documento.





- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentar un informe de las actividades realizadas, hasta los 50 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al numeral 4. del presente documento.
- **TERCER ENTREGABLE:** Presentar un informe de las actividades realizadas, hasta los 80 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al numeral 4. del presente documento.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el PROVEEDOR, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)). Asimismo, el último entregable (Informe 04) será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

#### 9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.



La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en TRES (03) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el PROVEEDOR.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

**13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el PROVEEDOR que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**14. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

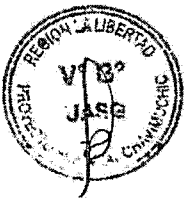
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



**15. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:



- Si el PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

**17. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

**18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



**20. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El PROVEEDOR deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

**21. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Entregar la información pertinente para los fines del cumplimiento de los objetivos del servicio.

**22. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, se aplicará a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

**23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

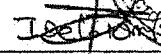
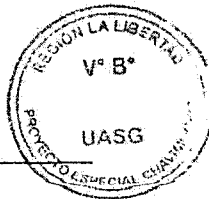
**24. APLICACIÓN SUPLETORIA**

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

Trujillo, 03 de Junio de 2024.



Firma del solicitante



Firma del jefe del área Usuaria

